



Referencia:	2020/00039804F
Procedimiento:	BOLSAS DE TRABAJO
Asunto:	Apertura parcial bolsa profesor/a de francés
Interesado:	
Representante:	
Sección de Recursos Humanos	

RESOLUCIÓN:

Vistas las Bases Reguladoras de la Convocatoria para la apertura parcial de la Bolsa de Trabajo de Profesor/a de Francés para el Centro Municipal de Formación Permanente por el sistema selectivo de concurso-oposición, aprobadas mediante resolución nº 2020/4848 de fecha 15/12/2020y publicada en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en la página Web Municipal: Sede Electrónica: Tablón de Anuncios Municipal : Oferta Pública de Empleo, a los efectos oportunos.

Finalizado el plazo de diez días hábiles concedido para la subsanación de las deficiencias en las solicitudes y de los motivos de exclusión provisional, y resueltas las alegaciones presentadas al listado provisional de admitidos y excluidos.

En virtud de la delegación de potestades efectuada mediante Decreto de Alcaldía nº 2020/004552 de fecha 24-11-2020 y conforme el art. 9 de la ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la LISTA DEFINITIVA de aspirantes admitidos y excluidos del citado proceso selectivo, con indicación de las causas de exclusión.

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS

<u>Nº</u>	<u>DNI</u>	<u>APELLIDOS</u>	<u>NOMBRE</u>
6	****927-S	ERRAMI CHAIB	LAMIA
1	****828-G	MORALES MORALES	ANTONIO JESÚS
2	****773-S	MUÑOZ SOLAR	ALEJANDRO
5	****184-N	PÉREZ MORENO	ANA MARINA
3	****975-A	PUERTO NOGALES	ANA JESSICA



LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

Nº	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	MOTIVO EXCLUSIÓN
4	****030-L	ESPÓSITO	MELODY	BASE: 2, F.: TITULACIÓN.

SEGUNDO.- Ordenar su publicación en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en la página Web Municipal: Sede Electrónica: Tablón de Anuncios Municipal : Oferta Pública de Empleo .

TERCERO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse. Dichos plazos comenzarán a contar a partir del día siguiente al de la publicación. En el caso de presentarse recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que se resuelva expresamente el de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo.

Lo manda y firma el Concejal Delegado de Personal, Deportes, Medio Ambiente y Parques y Jardines, Vías y Obras, Contratación, en la fecha y lugar indicados, de lo que doy fe.